ESTUDIOS PREVIOS

Estudio Previos – Proceso de contratación Directa

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y de las necesidades que esta requiere satisfacer, me permito presentar el estudio de conveniencia para la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL RESIDENTE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 799-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA – E.S.P."

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 2 lo siguiente; son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*". Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el Artículo 209 constitucional consagra que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

El artículo 365 constitucional consagra: *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".* En tal sentido, el Municipio tiene competencias como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (artículo 5° y 6°, ley 142 de 1994). Es garante, pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad, para cumplimiento de ello.

El artículo 366 ibidem, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra Asignación.

Toda sociedad interesada en prestar servicios públicos domiciliarios deberá tener como objeto social preferente la prestación de dichos servicios y, en ese sentido, observar las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, especialmente, el artículo 17 ibídem (correspondiente a la naturaleza de las empresas de servicios públicos domiciliarios) y en el artículo 19 ibídem (correspondiente al régimen jurídico de las mismas) (...)".

La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada Caldas, fue constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, con personería jurídica y patrimonio independiente creada mediante el Acuerdo Municipal número 022 del 21 de agosto de 1996 expedido por el H. Concejo Municipal de esta localidad, con NIT 810.004.450-8.

Ahora bien, la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada, Caldas, mediante acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2012, elevado a escritura pública número 039 del 09 de enero de 2013, reformó totalmente los estatutos de la Empresa y asimismo fueron adoptados.

En el artículo 3 de los estatutos, fue contemplado el objeto de la Empresa, visto como la esfera y expresión de la actividad o actividades a las que se va a dedicar. Es así como, dentro del numeral dieciséis (16) se constituyó la facultad de desarrollar actividades de diseño, interventoría, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, para entidades territoriales a través del desarrollo de convenios interadministrativos (entre entidades públicas) y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ONG´s y demás entidades que trabajen en pro del desarrollo social, económico y ambiental del país del orden nacional e internacional.

Aunado a lo anterior, dentro de los mismos estatutos de La Empresa, en su artículo séptimo (7), observo que, uno de los órganos de dirección y administración es el Gerente y dentro de las funciones del gerente, en el artículo dieciséis (16) de los estatutos, se encuentra la de suscribir los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, observando las disposiciones legales vigentes; asimismo, está facultado para ejercer el control administrativo sobre la ejecución del presupuesto y la recaudación de fondos, propendiendo por la conservación de los bienes y valores sociales.

En razón a lo anterior, la Alcaldía Municipal de La Dorada, inició un proceso contractual, el cual requiere el seguimiento de la ejecución a través de un personal especializado, conforme con la normatividad vigente, dada la naturaleza del proceso y la cuantía del mismo; por lo tanto, entre la Empresa de Servicios Públicos de la Dorada – E.S.P. y la Alcaldía de La Dorada, Caldas, se celebró contrato interadministrativo de interventoría No. 799-2022, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE URBANISMO (OBRAS COMPLEMENTARIAS) MALECON - FASE 1".

La anterior contratación contribuirá a la consecución de la visión de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada – E.S.P., para consolidarse como una empresa líder y competitiva a nivel regional en la prestación de todos los servicios, asegurando un crecimiento sustentable y sostenible, con criterios de calidad, eficiencia, transparencia y de atención a la ciudadanía en términos de inclusión y equidad, mejorando continuamente los procesos de gestión administrativa, humana, financiera y operativa con responsabilidad social y ambiental.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

En los estudios previos de necesidad oportunidad y conveniencia del contrato interadministrativo aludido en el párrafo anterior, se contempló que "…No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría…".

El insigne Consejo de Estado. Sección II. Subsección A., M.P. William Hernández Gómez, en providencia del 24 de octubre de 2019, con radicado No. 11001032500020100026400, se indicó que "…La elaboración de los estudios previos sí hace parte de la fase precontractual, en la cual se encuentran, por un lado, aquellas actividades preparatorias y de planificación, y, por el otro, los trámites de selección del contratista". Además, contempló "Un estudio previo, antes de la firma de un contrato, -es importante porque permite i) identificar la

real necesidad de la administración; ii) establecer todas las características que individualicen el bien o bienes requeridos; y iii) asignarle una partida presupuestal dentro del presupuesto de la entidad-".

La E.S.P., cuenta con experiencia en el sector público superior a los 15 años, con capacidad suficiente, apta para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la administración municipal y llevar a cabo la Interventoría de las diferentes obras que se pretenden ejecutar en el municipio.

Por lo anterior La Empresa de Servicios Públicos de La Dorada al no contar en la planta de cargos con personal suficiente e idóneo para la ejecución del contrato de interventoría, según certificado del Gerente General que hace parte integra de este estudio precontractual y tratándose de la necesidad ve la necesidad de contratar un profesional en Ingenieria que haga las veces de residete de interentoria, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la siguiente normatividad colombiana y de esta forma realizar un seguimiento adecuado a las obras que se desea ejecutar.

Por otro lado la circular 001-de 2023, en el numeral No. 6.3, establece "El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la Circular Conjunta No. 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales; y ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta el plazo que se requiere para la ejecucion del proyecto de inversion para el cual se inicia este proceso contractual, es superor a cuatro (04) meses, asi mismo, es estrictamente necesario que este tenga un plazo igualmente posterior, y con ello lograr emtregar los productos que den cumlimiento a la meta del proyecto de optimización.

De esta manera, se proporcionará un control riguroso, especializado y permanente sobre las obras a ejecutar por medio de un profesional con expericia superior a cuatro (04) años, que verifique y valide el proyecto de ejecución de la obra, valorando las modificaciones que considere oportunas, de acuerdo con el propietario de la obra. Verificar el cronograma de la obra y el cumplimiento de los plazos del mismo. Controlar que la empresa que ejecuta los trabajos cumple estrictamente los diseños y especificaciones técnicas del proyecto garantizando durante toda su ejecución realizar los correctivos necesarios a nivel general y de detalles para cuando se termine el contrato se haga entrega de obras en buen estado y cumpliendo a cabalidad con los parámetros de calidad.

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

"La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

NOTA ACLARATORIA

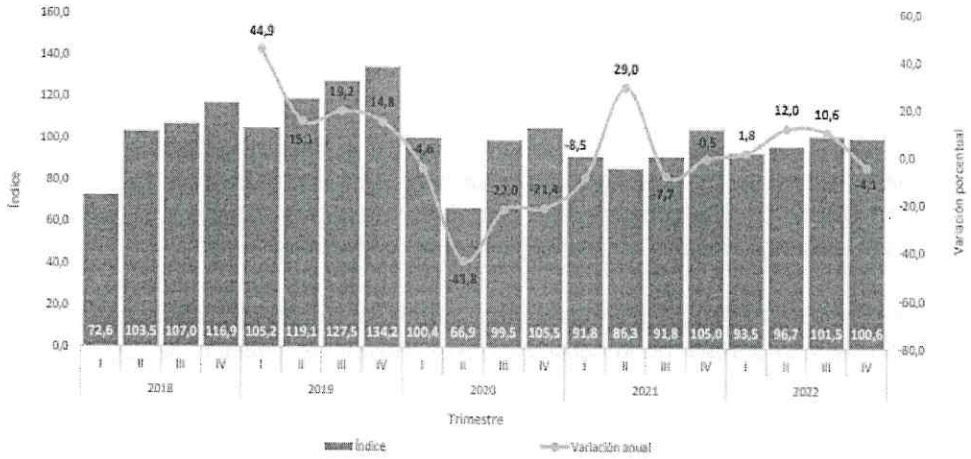
Como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso estadístico; como consecuencia, en esta publicación se presentan cambios en la serie histórica a precios constantes por categorización del deflactor en algunas subobras. Los principales cambios se ven reflejados en la subclase 53234 sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones. Los cambios no afectan las tendencias de las series históricas mencionadas. Dado el cambio en el valor del índice total, se podrían percibir cambios marginales en las contribuciones a la variación total de otros grupos, pese a que las variaciones de estos sean las mismas".[1]

Indicador de producción de obras civiles IPOC precios corrientes:

Durante el cuarto trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 4,1%, frente al mismo trimestre de 2021.

[1] file:///C:/Users/Usuario/Downloads/boletin-tecnico-ipoc-IV-2022.pdf

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de las obras civiles
Total nacional – serie a precios corrientes.
2018 (I trimestre) – 2022 (IV trimestre)[Pr]



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Variación y contribución anual por tipo de construcción (IV trimestre 2022 Pr / IV trimestre 2021):

A continuación, se presentan los resultados correspondientes al cuarto trimestre de 2022:

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de construcción
Total nacional
IV trimestre 2022[Pr] / IV trimestre 2021

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	-4,1	-4,1
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-40,3	-8,3
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-2,0	-1,1
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	20,8	0,9
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	14,6	1,9
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, y otras obras de ingeniería civil	42,1	2,4

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

"El DANE pone a disposición de sus usuarios el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV-, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.
Después de un importante y detallado trabajo técnico que implicó entre otros, el diseño conceptual y operativo que define las condiciones de la recolección y análisis de los presupuestos de obra del universo de obras civiles en Colombia, así como su estandarización y homologación, fue posible contar con la información que permitió el diseño de un nuevo índice de costos.

El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V2 AC1 , 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.

Este boletín técnico presenta los resultados del ICOCIV (número índice base diciembre 2020=100) diseñado a partir de la implementación de los lineamientos internacionalmente aceptados para este tipo de indicadores2. El ICOCIV permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de las obras civiles".[2]

1.3. Variación y contribución mensual por tipo de obra (46 obras) Al comparar febrero de 2022 con enero de 2022, la tipología de Vías férreas, de la subclase CPC Ferrocarriles, presentó la mayor variación mensual (2,35%). (Tabla 5 – Anexo 4)

Por su parte, la subclase CPC de Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles, con una variación de 1,51% (Tabla 4-Anexo 3) fue la que más contribuyó a la variación total; de esta subclase cinco obras registraron una variación por encima del promedio nacional: Ciclorrutas (1,91%), Transporte masivo (1,83%), Espacio público (1,59%), Vías interurbanas (1,57%) y Vías urbanas (1,38%). Por su parte, las tipologías de obra dentro de esta subclase que tuvieron una variación por debajo de la media nacional fueron Sistemas de contención (1,25%) y Caminos vecinales (1,21%). (Tabla 5 - Anexo 4).

Tabla 5. ICOCIV. Variación y contribución mensual según subclase CPC y obras
Total nacional
Febrero 2022

Subclase CPC	Código	Obra	Peso %	Variación (%) 2022	Contribución (puntos porcentuales) 2022
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	53211_01	Caminos vecinales	0,37	1,21	0,00
	53211_02	Ciclorrutas	0,06	1,91	0,00
	53211_03	Espacio público	3,21	1,59	0,05
	53211_04	Sistemas de contención	0,64	1,25	0,01
	53211_05	Transporte masivo	5,14	1,83	0,10
	53211_06	Vías interurbanas	18,92	1,57	0,29
	53211_07	Vías urbanas	20,38	1,38	0,28
Ferrocarriles	53212_08	Transporte elevado	0,48	1,30	0,01
	53212_09	Vías férreas	0,10	2,35	0,00
Pistas de aterrizaje	53213_10	Infraestructura aeroportuaria	0,86	1,85	0,02
Puentes y carreteras elevadas	53221_11	Puentes	2,40	1,27	0,03
Túneles	53222_12	Túneles	3,09	1,70	0,06
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	53231_13	Sistemas de acueducto	4,25	0,92	0,04
	53231_14	Sistemas de micromedición	0,16	1,13	0,00
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	53232_15	Dragados	0,00	1,05	0,00
	53232_16	Infraestructura transporte fluvial	0,01	1,25	0,00
	53232_17	Puertos marítimos	0,45	1,15	0,01
Represas	53233_18	Embalses	0,03	0,92	0,00
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	53234_19	Sistemas de riego	0,89	0,65	0,01
Tuberías de larga distancia	53241_20	Construcción de oleoductos, gasoductos y poliductos	2,69	1,43	0,04

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/icociv/boletin-tecnico-icociv-febrero-2022.pdf

Subclase CPC	Código	Obra	Peso %	Variación (%) 2022	Contribución (puntos porcentuales) 2022
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas	53242_21	Construcción de líneas de alta tensión	0,22	1,33	0,00
	53242_22	Fibra óptica	0,02	1,40	0,00
	53242_23	Infraestructura de comunicaciones	0,08	1,29	0,00
	53242_24	Infraestructura de telecomunicaciones	4,52	1,26	0,05
	53242_25	Telefonía fija	0,10	1,19	0,00
	53242_26	Telefonía móvil	0,00	1,80	0,00
Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	53251_D3_27	Plantas de tratamiento agua potable	1,04	0,87	0,01
	53251_D3_28	Plantas de tratamiento agua residual	0,15	1,35	0,00
	53251_D3_29	Proyectos de recuperación y saneamiento de cuencas hidrográficas - control de inundaciones - control de erosión y/o control de ruido	4,36	1,24	0,06
	53251_D3_30	Redes urbanas de gas	0,09	0,22	0,00
	53251_D3_31	Sistema de alcantarillado	0,63	0,76	0,01
Cables locales y obras conexas	53252_32	Construcción de líneas de media y baja tensión	4,39	1,14	0,05
	53252_33	Construcción de redes eléctricas	1,11	1,37	0,02
	53252_34	Semaforización electrónica	0,06	1,75	0,00
Construcciones en minas	53261_35	Construcción exploración y explotación de gas	0,04	0,91	0,00
	53261_36	Construcción obras de exploración petrolífera	0,25	0,98	0,00
	53261_37	Construcción obras de exploración y explotación minera - carbón	0,63	1,21	0,01
	53261_38	Construcción obras de exploración y explotación minera - ferro-níquel	1,89	1,26	0,02
	53261_39	Construcción obras de exploración y explotación minera - oro	0,03	1,49	0,00
	53261_40	Construcción obras de producción petrolífera	2,06	0,79	0,02
Centrales eléctricas	53262_41	Construcción de centrales generadoras eléctricas - hidroeléctrica	4,31	0,80	0,04
	53262_42	Subestaciones eléctricas	0,27	1,01	0,00
Construcciones deportivas al aire libre	53270_43	Parques y escenarios deportivos	2,26	1,49	0,03
Otras obras de ingeniería civil	53290_44	Infraestructura militar	6,82	1,47	0,10
	53290_45	Obras ambientales	0,10	0,92	0,00
	53290_46	Plazas de mercado y ferias	0,45	1,44	0,01

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por tipo de obra (46 obras)

Al comparar febrero de 2022 con diciembre 2021, la tipología de Vías férreas, de la subclase CPC Ferrocarriles, presentó la mayor variación año corrido (5,16%). (Anexo 4)

Por su parte, dentro de la subclase CPC de Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles, que fue la que más contribuyó a la variación total (3,21%), las obras que registraron una variación por encima del promedio nacional fueron: Transporte masivo (4,00%), Espacio público (3,72%), Ciclorrutas (3,52%), Sistemas de contención (3,33%) y Vías interurbanas (3,32%). Por su parte, las tipologías de obra dentro de esta subclase que tuvieron una variación por debajo de la media nacional fueron Vías urbanas (2,98%) y Caminos vecinales (2,92%). (Tabla 11 - Anexo 4)

SECTOR ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS 2022

El objeto contractual del proceso que aquí se analiza corresponde al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas[3].

PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	1,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**9,7**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	36,9	8,8
Explotación de minas y canteras	66,0	15,6
Industrias manufactureras	27,8	8,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	18,8	3,7
Construcción	13,5	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	23,7	3,9
Información y comunicaciones	14,2	4,1
Actividades financieras y de seguros	1,7	-4,6
Actividades inmobiliarias	4,8	1,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	14,5	4,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,0	2,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	41,2	22,2
Valor agregado bruto	**21,1**	**5,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	30,3	5,0
Producto Interno Bruto	**22.1**	**5.4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Año 2021[pr]

Actividad	Año 2021[pr] Tasa de crecimiento Anual feb-22	may-22	Contribución a la diferencia*
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	3,1	0,06
Explotación de minas y canteras	0,4	0,2	-0,01
Industrias manufactureras	16,4	16,4	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	5,1	5,1	0,00
Construcción	5,7	5,7	0,00
Comercio al por mayor y al por menor[2]	21,2	20,9	-0,06
Información y comunicaciones	11,2	11,4	0,01
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,4	0,00
Actividades inmobiliarias	2,6	2,5	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	9,7	9,8	0,01
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	6,9	7,6	0,12
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	33,0	33,1	0,00
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,4**	**0,12**
Valor agregado bruto	10,3	10,4	0,11
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,6	0,01
Producto interno bruto	**10,6**	**10,7**	**0,11**
Gasto de consumo final	14,1	13,9	-0,17
Formación bruta de capital	9,9	12,2	0,44
Exportaciones	14,2	14,8	0,08
Importaciones	27,5	28,7	-0,24
Producto interno bruto	**10,6**	**10,7**	**0,11**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
[pr]preliminar
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares

Adicional a ello, de acuerdo con la última publicación sobre el informe anual de perspectivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de Colombia frente al PIB, El país tendrá el mayor crecimiento de la región en 2022. Indica la OCDE, que se prevé que el Producto Interno Bruto (PIB) crezca 6,1% en 2022 y 2,3% en 2023, muy por encima de países del continente como Argentina, con un crecimiento previsto de 3,6% para 2022 y 1,9% para 2023; Brasil, con 0,6% en 2022 y 1,2% en 2023, o Chile, que se estima se desacelere bruscamente hasta el 1,4% en 2022 y el 0,1% en 2023. Colombia, incluso, se proyecta mejor que España o Portugal y podrá estar por encima del crecimiento mundial de 2022, que se espera esté cerca al 3%.

Las más recientes proyecciones de la OCDE, demuestran que Colombia ha superado las expectativas de crecimiento, comparadas con las que el mismo organismo realizo en febrero de este año, en el que en su momento estimó que la economía colombiana crecería 5,5%, y están alineadas con el resultado de crecimiento interno del primer trimestre, que fue de 8,5 %, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

1.1. Cambios en los Presupuestos: Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

1.2. Cambios en las formas de adquisición: Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

1.3. Cambios en los Ciclos de Producción: Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos. Aspecto fundamental para considerar ya que se afecta directamente los precios que permitirá satisfacer la necesidad del Municipio.

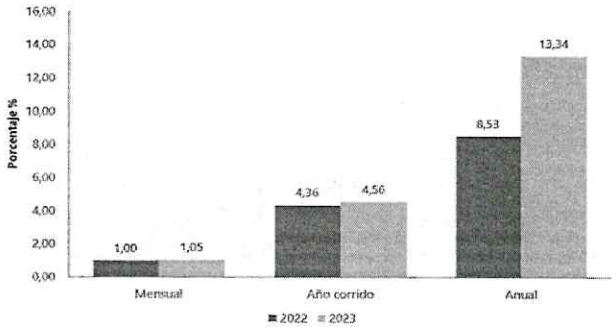
1.4. Inflación y otros índices económicos: Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

1.5. Indice de precios al consumidor:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Debido a que las variaciones anuales se calculan como la relación entre el número índice del mes de referencia con el mismo mes del año anterior, en el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), Recreación y cultura (0,66%), Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Para el 2023 el salario aumento un 16,00%, este porcentaje representa $160.000, lo que elevo el salario mínimo mensual vigente de $1.000.000 a $1.600.000.

AÑO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	DECRETO
2023	$1.160.000	16%	2613-dic-2022
2022	$1'000.000	10,07%	1724-dic-2021
2021	$908.528	3,5%	1785-dic-2020
2020	$877.803	6,0%	2360-dic-2019

- **Análisis de la Demanda:**

Acorde a los procesos contratados estipulados en el siguiente cuadro, y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad para contratar un ingeniero, a no recuirir experiencia en el ejercicio de la profesión, para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los topes fijados y el presupuesto de la entidad, por lo tanto el presupuesto para dicho contrato será de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.000,00) como valor mensual.

No. CONTRATO O PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CPSP-042-2016	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUPATÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO A LA OFICINA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SUPATA CUNDINAMARCA.	$4.400.000,00
CD-1419-2021	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO-(DIGER), EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.	$27,240,000
036-2022	EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADELANTADOS POR LA DIRECCION TECNICA Y DE OPERACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.	$18,000,000.00

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto del contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL RESIDENTE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 799-

2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA – E.S.P"

1. **Especificaciones del objeto.**

a. **Clasificación UNSPSC.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
80111614	SERVICIOS DE GESTION SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	SERVICIO DE INGENIERIA

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado, deberá acogerse al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1) Recibir, consultar y estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra, resolviendo aquellas que fueren de su competencia y trasladando las que no lo son junto con el concepto respectivo, a la instancia superior que le corresponda.
2) Realizar informes técnicos quincenales de la gestión y hasta que el contrato se ejecute en su totalidad y se efectúe la liquidación, al supervisor del área respectiva, según los parámetros y formatos establecidos por la supervisión y/o contratante.
3) Estudiar, evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo a los procedimientos, materiales y equipos utilizados por el Contratista para la ejecución de la obra y las posibles variaciones que a lo largo de esta puedan surgir.
4) Con el equipo de trabajo de la interventoría comprobar la idoneidad del personal, y la cantidad y calidad de los equipos y materiales utilizados en la ejecución de la obra, teniendo como referencia la propuesta presentada por el Contratista en la licitación.
5) Exigir el cumplimiento de las normas técnicas, de calidad y ambiental obligatorias de la obra.
6) Dar a conocer a la dirección de la interventoría de cualquier situación que directa e indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la entidad. En caso de pérdida o destrucción informar para que se adelanten las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes
8) Informar al director de la interventoría, en forma oportuna, sobre las inconsistencias, anomalías o incumplimientos del Contratista respecto a las condiciones y especificaciones de ejecución de la obra, con el fin de solicitar la imposición de sanciones o multas contempladas para estos casos.
9) En conjunto con el equipo de la interventoría vigilar que la organización Ambiental, administrativa y técnica del Contratista sea la adecuada para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
10) En conjunto con el equipo de la interventoría, Informar a la comunidad mediante charlas y reuniones, sobre los objetivos, beneficios e incomodidades que traerán consigo las obras adelantadas por el Municipio de La Dorada, con el fin de lograr su colaboración y respaldo.
11) Abrir y llevar el libro de interventoría o bitácora para registrar novedades y en el cual se resumirán las instrucciones especiales impartidas al Contratista, las cuales deben ser ratificadas por escrito y con las firmas de los participantes de la reunión, junto con el detalle de los comités, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.

12) Informar oportunamente al director de la interventoría, a solicitud del Contratista o por iniciativa propia, sobre los aspectos relacionados con la adquisición, servidumbres, arrendamiento de áreas de terreno requeridas para la correcta ejecución de las obras contratadas y sus posibles indemnizaciones.
13) Estar pendiente de solicitar al contratista para que mantener los planos actualizados de las obras ejecutadas, por modificaciones en su diseño original durante el transcurso de la construcción.
14) Llevar un récord fotográfico de los diferentes trabajos realizados durante el desarrollo de la obra, haciendo énfasis en aquellas zonas donde puedan surgir problemas con la comunidad cercana a las obras.
15) Revisar y medir para el pago la obra terminada, en cada acta, la cual deberá elaborar junto con el Ingeniero residente del Contratista de la obra con sus respectivas memorias descriptivas.
16) Revisar y avalar las actas de modificación de cantidades para presentarlas a la dirección de la interventoría.
17) Prevenir y controlar los daños a instalaciones como andenes existentes entre otros (si aplica).
18) Solicitar si es el caso de reuniones del Comité Técnico de la obra extraordinarias que no estén con la periodicidad acordada con el Contratista y los demás miembros del Comité.
19) Realizar la inspección ambiental, técnica y de calidad final con el Contratista de la obra, para el recibo de ésta. Con tal fin, se hará un inventario fílmico y/o fotográfico para compararlo con el realizado previamente al inicio de la obra.
20) Hacer parte del equipo para preparar los documentos para la liquidación de los contratos y en especial los documentos técnicos necesarios para dicha liquidación.
21) Informar oportunamente a la dirección de la interventoría, al contratista suscriptor del contrato de obra y a la Oficina Asesora Jurídica cuando se requieran cantidades adicionales para la celebración de un contrato adicional, para modificar su plazo, valor, etc. invocando las razones que justifiquen esta decisión.
22) Informar oportunamente a la dirección de la interventoría. al contratista suscriptor del contrato de obra y a la secretaría de planeación / división de obras cuando las condiciones del contrato no se cumplan.
23) Informar oportunamente a la dirección de la interventoría para que informe oportunamente al contratista suscriptor del contrato de obra y a la secretaría de planeación / división de obras cuando a juicio suyo se deba ordenar la suspensión del contrato para garantizar el cabal cumplimiento de este.
24) Velar por la permanente vigencia de las garantías que amparan el contrato.
25) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar, según corresponda, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
26) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
27) Remitir a la dirección y en conjunto con esta estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de la Interventoría o la supervisión.
28) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
29) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de estos.
30) Verificar y hacer traslado al equipo pertinente de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él; constatar su estado y cantidad.
31) Certificar el cumplimiento de ejecución de obras del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
32) En caso de presentarse retrasos o incumplimientos por parte del contratista de obra, elaborar el informe de presunto incumplimiento y darle traslado a la dirección de la interventoría, a fin de que este lleve a cabo el procedimiento pertinente.

33) Emitir conceptos técnicos solicitados por el supervisor y/o el municipio de la Dorada.
34) El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
35) El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
36) Las demás que sean requeridas por el supervisor y las que se requieran para el normal y correcto seguimiento y desarrollo de la obra.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural que apoye a la E.S.P. con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para el 2023, se tuvo en cuenta:

- Los recursos asignados dentro del presupuesto para vigencia 2023.

- El valor del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2023, que impacta decisivamente los servicios personales en el país;

- Los distintos tributos con cargo al contrato.

- Se valoró la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato.

- Para la determinación del precio a pagar se valoró que el contratista debe ser profesional para poder desarrollar el objeto contratado y en esa misma proporción el valor estará determinado por dicha variante.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato prestación de servicios profesionales es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.000,00)**

Corresponde al contratista la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Impuestos aplicables de forma enunciativa al contrato a celebrar:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
RETEICA SERV	0,5%
PROANCIANO	4%
PROCULTURA	1%
PROUNIVERSIDAD	0,5%

VII. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrarse es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS /CTE ($4.000.000.00).**, el cual se cancelará en un solo pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00), una vez presentada la cuenta de cobro o factura electrónica por parte del Contratista y previa certificación de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. PARAGRAFO: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y al pago que efectúe la Alcaldía Municipal en razón al contrato Interadministrativo, del cual nace el presente proceso contractual.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

VIII. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La actividad contractual de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P. está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado (civil y comercial), pues así lo dispone expresamente el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, preceptiva modificada por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios públicos de La Dorada E.S.P.; adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 01 de junio de 2021, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa establecido en el literal a "...Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el ordenador del gasto o su delegado verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...".

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Experiencia.

X. TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Desde la suscripcion del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023..

XI. ANÁLISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLO Y EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Empresa en el contrato.

RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento, según se muestra en la siguiente Matriz de Riesgos:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable Tratamiento	Fecha en iniciar tratamiento	Fecha en completar tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo	Categoría					Descripción	Periodicidad
General	Interno	Planeación	Operacinal	Inadeucada elaboración de estudios previos y/o documentos previos, estudios de sector.	Estudios previos deficientes que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras, ni cumople con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	6	Alto	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe terner calra la necesidad de la entidad y el objeto contractual.	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Proceso de contratación	Publicación del proceso contractual.	A través de los estudios previos, inquietudes del supervisor y comunicaciones internas del proceso.	Diaria
General	Interno	Selección	Operacinal	Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Retraso en el desarrollo del proceso, lo cual demoraría los resultados y por lo tanto la satisfacción de la necesidad en la Empresa	1	3	4	alto	Contratante - Contralista	Verificación de los requisitos soportados en el estudio previo.	1	2	3	Bajo	SI	Contrtante	Proceso de contratación	Publicación del proceso contractual.	A través de los estudios previos, inquietudes del supervisor y comunicaciones internas del proceso.	Diario

General	interno	Ejecución	Opreracional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los estudios previos los requisitos claros y exigir la idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual.	1	1	2	Bjao	Si	El solicitante del bien o servicio	Proceso de contratación	Publicación del proceso contractual.	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	Diario	
General	Externo	Contratación	Operacional	Documentación incompleta por parte del Contratista.	Retraso en el inicio del contrato, lo que afecta el cronograma estimado por la Empresa.	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión lista de cheque o por parte del área juridica	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratante	Publicación de los documentos del proceso de selección	Firma del Contrato	Verificación de los plazos descritos en el proceso de Contratación y seguimiento en la completitud de la documentación	Diaria	
General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte del supervisor en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el Contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la pactadas en el contrato y genera retraso en el trámite de pago a favor del Contrista	2	3	5	Medio	Contratista	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante	Firma del contrato	Liquidación	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del Contratista en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del informe de supervisión	
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales	Genera una carga adicional a la prevista, que puede afectar a cualquiera de las dos partes del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratante	Las partes convendrán de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio. El Contratista podrá prever dentro de los imprevistos costos de esa natural	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante	Estructuración del estudio previo.	Liquidación	En el momento de realizar el pago revisar los cambios normativos y verificación de las actualizaciones.	Mensualmente	

										eza											
Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Falta de planeación para desarrollar las actividades necesarias por parte del Contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuiales	4	5	9	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento continuo de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratante	Ejecución	Liquidación	Seguimiental desarrollo de las obligaciones del Contratista por parte del supervisor designado	Diariamente

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

Por otro lado, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.15 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación Directa la exigencia de Garantías no será obligatoria, sin embargo, su exigibilidad o no deber quedar debidamente justificada en los estudios y documentos previos en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 así: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* De conformidad con ello, es facultativo de la entidad contratante la valoración de los elementos que llevan a la exigencia o no de las garantías; pero en el caso en particular, atendiendo la naturaleza personal del contrato, el valor del mismo y la forma de pago no es necesario exigir la constitución de garantías, atendiendo al mínimo riesgo que genera la contratación y el domino del aspecto económico para prevenir cualquier incumplimiento.

XII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Servicios Públicos de La Dorada E.S.P., para la vigencia fiscal de 2023, a cargo del rubro . 2.4.5.02.08.17- CONTRATO INTERVENTORIA 799-2022 y según certificado de disponibilidad presupuestal No. 468, expedido por el área de Presupuesto, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

Dado en La Dorada – Caldas, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

CHRISTIAN ANDRES QUIÑONES DIAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA E.S.P

Proyectó y revisó: Manuela Sánchez A. – Asesora Jurídica – ESP
Revisó: Christian Andrés Quiñones – Director Administrativo y financiero - ESP
Aprobó: María Arcelia Botero Arce (Gerente) - E.S.P